



RIO GALLEGOS, 03 SEP 2009

VISTO:

El Expediente N° 64.244/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 405/09 la Sra. Secretaria Académica informa respecto a irregularidades en la constitución de los tribunales examinadores, por ausencia de sus integrantes;

QUE a Fs. 06 obra Cédula de Notificación enviada a la docente Psp. Fanny Elina NOVACK, mediante la cual se le solicita justifique su inasistencia a la mesa examinadora correspondiente a la asignatura Seminario de Análisis de la Práctica Profesional;

QUE en la misma obra informe del agente notificador, citando que la docente en cuestión no reside en dicho domicilio;

QUE a Fs. 07 obra carta documento de idéntico tenor remitida a la involucrada;

QUE dicha carta documento es devuelta por el servicio de OCA, el día 18 de agosto, destacándose en la misma que no fue entregada por el siguiente motivo "no responde";

QUE a Fs. 09 obra Nota de fecha 21 de agosto interpuesta por la Psp. Fanny Elina NOVACK, mediante la cual informa que su ausencia a la mesa de examen se debió a que encontraba afectada a una mesa de examen en el Instituto Salesiano;

QUE a Fs. 18 obra Nota N° 614/09 de la Dirección de Economía y Finanzas mediante la cual informa que de acuerdo a la reglamentación en vigencia Resolución N° 059/94-CS-UFPA, sobre obligaciones del personal designado en carrera académica y en horas cátedra, la docente debe comunicar a su superior jerárquico inmediato su eventual inasistencia y justificar fehacientemente la misma, conforme a lo establecido Artículo 2° inc. b);

QUE asimismo señala que por aplicación del Artículo 7° de dicha norma, por inasistencia a mesa examinadora sin aviso previo de por lo menos VEINTICUATRO (24) horas, se le deberá descontar DOS (2) días de los haberes y por ser la primera inasistencia aplicar la sanción de Apercibimiento;

QUE a Fs. 19 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la citada docente;

QUE conforme a lo establecido en la Resolución N° 059/94 del Consejo Superior la presente tramitación es facultad del Decano;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- DESCONTAR a la docente Psp. Fanny Elina NOVACK (C.U.I.L. N° 27-26370940-9) DOS (2) días de sus haberes, por la falta incurrida el 5 de Agosto de 2009, a la mesa de examen de la asignatura Seminario de Análisis de la Práctica Profesional.-

ARTICULO 2°.- APLICAR a la Psp. Fanny Elina NOVACK la sanción de Apercibimiento, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 059/94 del Consejo Superior

ARTICULO 3°.- DEJASE ESTABLECIDO que la docente citada precedentemente se desempeña en un cargo ordinario Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Completa - Disciplina: Ciencias Sociales – Subdisciplina: Psicología - Especialidad: Otras - Psicopedagogía en el Área: Psicopedagogía – Orientación: Clínica Psicopedagógica Individual y Familiar de la División Educación.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección del Departamento Ciencias Sociales, notifíquese a la interesada, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas, Salidas y Archivos, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION N°

455



DR. ALEJANDRO SÚNICO
Jefe de Departamento
C. S. S. U. A. R. G.

ESTAMPADO DE LA UNIDAD ACADÉMICA
RÍO GALLEGOS, 03 SEP 2009

Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - U.A.R.G.